



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

De conformidad con los Artículos 26 Fracción II y III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Art. 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo",*

Por lo anterior, la Subgerencia de Protección Portuaria solicita la contratación para el:

**SERVICIO"2021, Auditoría interna al Código PBIP en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."**

**I. Descripción del servicio**

En cumplimiento a las prescripciones del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), en correlación con las disposiciones de la Autoridad Competente, de forma anual se debe realizar un refrendo de la Declaración de cumplimiento de la Instalación Portuaria.

Actualmente esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V; requiere el refrendo anual de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación en materia del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), ante la Autoridad Competente, motivo por el cual, como primer paso, se requiere realizar la auditoría interna para verificar la implementación del Plan de Protección.

**II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio**

El servicio tendrá vigencia desde su formalización y a más tardar el 31 de diciembre del 2021, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

1. Contar con autorización por parte de la Autoridad Competente, para llevar a cabo auditorías al Código PBIP.
2. Verificar documentalmente y en campo que se esté cumpliendo, lo contenido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
3. Recabar las evidencias correspondientes.
4. Elaborar las cédulas de los hallazgos encontrados.
5. Emitir el informe correspondiente.

**III. Resultado de la Investigación de Mercado**

Se contactaron a prestadores de servicios, de las cuales se obtuvo su propuesta técnica y económica, misma que se documentó en el Formato FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado", con los siguientes resultados:

PROVEEDOR	PROPUESTA ECONOMICA
Servicios de Asesoría e Ingeniería Marítima y Portuaria, S.C.	\$ 65,000.00
Saúl Lozano Ramírez	\$ 69,600.00
Ricardo Martín Camero Martínez	\$ 55,000.00





Siendo la que cumple en calidad cantidad, oportunidad y precio, la propuesta de RICARDO MARTÍN CAMERO MARTÍNEZ.

**IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción**

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 1º y 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación, con cargo a la partida 33104, para el servicio "2021, Auditoria interna al Código PBIP en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Con este servicio se busca determinar la medida en que se implantan y ejecutan los Planes de Protección aprobados, y demás directrices y normas, que se emitan para la mejora de los sistemas de protección.

Lo anterior de consideración a lo dispuesto por el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Federal y 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el cual se establece los procedimientos de excepción deberán fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

**VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta**

Se considera un monto estimado de \$55,000.00 a pagarse en una sola exhibición, posterior a la entrega del informe de la auditoria.

**VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.**

Nombre: Ricardo Martín Camero Martínez

R.F.C.:

Domicilio:

e-mail:

**VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:**

**Economía:** Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

**Eficacia:** Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

**Eficiencia:** La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Eliminado, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO: fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.







**Imparcialidad:** El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

**Honradez:** La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

**Transparencia:** La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

**IX. Lugar y Fecha de emisión.**

Tuxpan, Veracruz, a 06 de octubre de 2021.

Atentamente

**C. RAYMUNDO ALOR ALOR**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

